

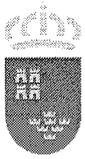


## ASUNTOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO

### CONSEJERÍA DE SALUD

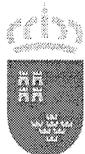
**FECHA DEL CONSEJO DE GOBIERNO:** 07 DE JUNIO 2017

APARTADO	CONTENIDO
<b>ASUNTO</b>	Propuesta de autorización de la realización del gasto que supone la contratación SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	378.125,00 €, (21%IVA incluido)
<b>DURACIÓN</b>	12 meses, con posibilidad de prórroga.
<b>DOCUMENTO CONTABLE</b>	Certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de futura contabilización del gasto, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.
<b>INFORMES</b>	Informe jurídico suscrito conjuntamente por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud y del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad.



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Area II de Salud- Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA.

**Presupuesto inicial del contrato:** 378.125,00 €, (21%IVA incluido)

**Plazo de duración:** 12 meses

EL CONSEJERO DE SALUD

Manuel Villegas García  
(Firmado electrónicamente)



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 307-17

### INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA.”**.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA”**, con un plazo de duración inicial de 12 meses, y un presupuesto de licitación de 378.125,00 €, (21%IVA incluido)

**SEGUNDO.** La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos*



29/05/2017 15:51:55  
24/05  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 34/2002. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro

*Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 378.125,00 €, (21%IVA incluido), en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA”**, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

La Asesora Jurídica

*(Documento firmado electrónicamente)*

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**

El Jefe de Servicio Jurídico

*(Documento firmado electrónicamente)*

Firmanti:



Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3f60e09-aa04-2d09-927989711953

24/05/2017 14:10:03

23/05/2017 15:51:55



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



## MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar expediente para la contratación del Suministro de equipos de cobertura quirúrgica desechable.

Esta contratación tiene por objeto el suministro de todo el material utilizado en una cirugía o intervención, para lo cual los licitadores deberán facilitar en su oferta el desglose detallado del material preciso para ello, relacionándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas los tipos de intervenciones que se llevan a cabo en nuestra Área II y una aproximación de las intervenciones anuales que se realizan.

El adjudicatario se encargará de efectuar tantas reposiciones como sean necesarias para el perfecto funcionamiento de los servicios demandantes de esta mercancía, tanto en periodicidad como en cantidad. La mercancía se tendrá que ubicar en los espacios reservados para ello en cada Servicio.

El valor estimado del contrato por la duración inicial prevista supera los 300.000 €, por lo que de conformidad con la Ley 1/2.011 de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2.010 de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, precisa autorización del Consejo de Gobierno.

La duración inicial prevista para esta contratación es de 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses más.



Hospital General Universitario "Santa Lucía": C/ Mezquita, s/n. Paraje los Arcos - 30202 Santa Lucía (Cartagena) - Telf. 968 12 86

00

Hospital Universitario "Sta. Mª. Del rosell": Paseo Alfonso XIII, 61 - 30203 Cartagena - Telf. 968 50 48 00

El valor estimado del contrato para la duración inicial (12 meses), asciende a la cantidad de: 312.500,00 € Iva excluido, desglosado en los siguientes importes unitarios:

Nº de ORDEN	Código artículo	Descripción	Cantidad estimada	PRECIO MAX. S/IVA	PRECIO MÁX. C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
1	11035417	EQUIPO COBERTURA QUIRURGICA DESECHABLE	25.000	12,5	15,125	312.500,00	378.125,00
		IMPORTE TOTAL				<b>312.500,00</b>	<b>378.125,00</b>

Cartagena 18 de abril de 2017



EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y



## SUMINISTRO DE LA COBERTURA QUIRÚRGICA DESECHABLE

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

#### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL

Los productos sanitarios objeto del contrato tienen que tener el marcaje CE y estar fabricado en tejido sin tejer conforme a la norma EN 13795.

Certificados de marcaje CE de los productos sanitarios ofertados. **La falta de estos certificados es motivo de exclusión del concurso.**

Certificación de los datos contenidos en las fichas técnicas y la conformidad de los productos a la EN 13795 realizada, preferentemente, por un laboratorio externo a la empresa. **La falta de dicho certificado es motivo de exclusión del concurso.**

Si en los distintos productos ofertados el fabricante distingue entre área crítica y área no crítica, deberá indicar el porcentaje de cada una.

Para una correcta evaluación de los productos, en la ficha técnica de los **paños** debe aparecer la **capacidad de absorción** del Tejido sin Tejer, tanto en el área crítica como en la no crítica, en caso de distinción entre ambas; conforme a las medidas estipuladas en la ISO 9073-6 ( poner los valores de absorción en %).

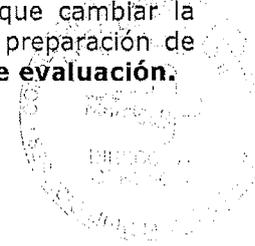
- Los productos ofertados debe cumplir la Norma ISO 11810 para inflamabilidad y resistencia a la prestación de la radiación láser en cobertura utilizada en Cirugía Láser.
- Se valorará los porcentajes de área crítica por lo que debe quedar indicado ese valor en la información técnica.

Todas las características técnicas sujetas a evaluación, especificadas en el siguiente punto deben ser garantizadas durante todo el periodo de suministro.

#### COBERTURA QUIRURGICA.

La cobertura quirúrgica ofertada tiene que tener las siguientes características, objetos de evaluación según los criterios objetivos establecidos anteriormente en el Punto 1.

- De tejido sin tejer, mínimo dos capas.
- Paños absorbentes.
- Los equipos deben estar envueltos en un paño de mesa impermeable, reforzado (cuando proceda), preferiblemente absorbente, de dimensión adecuada para cubrir la mesa quirúrgica principal sin tener que cambiar la mesa de instrumentación ni utilizar otro paño estéril para la preparación de dicha mesa. **La resistencia del paño de mesa será objeto de evaluación.**





- Adhesivo hipoalergénico libre de látex, que alcance totalmente el borde del paño. Bordes adhesivos que no se despeguen con facilidad al contacto con los líquidos o secreciones, incluyendo soporte de papel satinado para cubrir el borde adhesivo en su totalidad, y suficientemente fuerte para que no se rompa cuando se retire el adhesivo.
- Se valorará la superficie total de área crítica.
- Debe resistir al desgarro, la perforación, la torsión y la abrasión.
- Que no contenga costuras.
- Envase unitario estéril, de material resistente a desgarros, químicos y aceites, de fácil apertura, con pestaña o solapa. Se valorará envase al vacío o libre de aire.
- Exenta de materiales con ingredientes tóxicos y de olores nocivos.
- Libre de Látex.
- Indicación de método de esterilización utilizado.

### BATAS QUIRURGICAS

Las batas quirúrgicas ofertadas tienen que tener las siguientes características, objetos de evaluación según los criterios objetivos establecidos anteriormente en el Punto 1

- Gramaje aproximado de 35 gr/m<sup>2</sup> (+/- 5gr/m<sup>2</sup>). Se valorará en conjunto con la norma EN13795 y el confort del producto.
- Fabricadas en tejido sin tejer repelentes a los líquidos pero permeable al aire.
- Mangas rematadas con puño elástico preferiblemente de algodón o poliéster, ajustable a las muñecas de unos 6-10 cm. De longitud aprox.
- Sellada en las mangas, hombros y pecho.
- Escote redondo, ajustable anatómicamente al cuello.
- Se valorará las costuras en tipo y extensión.
- Ajustable en su parte posterior con cintas, que permitan adaptar la bata.
- Resistente al desgarro, perforación, torsión y abrasión.
- Solapada en la espalda.
- Talla claramente visible.
- Exenta de materiales con ingredientes tóxicos.
- Envase unitario de material resistente a desgarros, químicos y aceites, de fácil apertura, con pestaña o solapa. Se valorará envase al vacío o libre de aire.
- Al menos 1 toalla de secado de manos.
- Embalaje preferiblemente con etiqueta autoadhesiva removible con código de barras de trazabilidad según normativa estándar, con indicación de nº de lote y caducidad.
- Mínimo desprendimiento de fibras.
- Libre de Látex.
- Resistencia a la penetración de líquidos de al menos 20cm H<sub>2</sub>O
- Desprendimiento de fibras máxima de 4 log<sub>10</sub>
- Resistencia mínima de la penetración microbiana en húmedo de 2,8 EPP/CUM5
- Indicación de método de esterilización utilizado.

### 2. EMBALAJE Y ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS





Todos los productos estériles ofertados deben tener una tipología de embalaje que garantice una barrera eficaz contra el polvo y la humedad. En consecuencia el embalaje mínimo debe ser:

1. Una caja de cartón externa para el transporte.
2. Un segundo embalaje que permite el almacenaje directamente en los almacenes cerca de los quirófanos (área limpia). Preferiblemente este embalaje debe ser una caja dispensadora (caja blanca).
3. Un envase unitario en sobre sellado.

En los equipos quirúrgicos el plegado, el embalaje y la sucesión de los componentes deberán garantizar la correcta utilización según las normas de asepsia, garantizando la resistencia a altas temperaturas. Los equipos deben estar envueltos en un paño impermeable y reforzado de dimensión adecuada para cubrir la mesa quirúrgica principal.

En cada envase unitario de producto deben ser indicadas las siguientes informaciones para evitar la exclusión del concurso:

- Código producto
- Descripción producto
- Por los equipos, descripción de los componentes (escrita o en dibujo)
- Marca CE
- Nombre del fabricante (responsable del producto)
- Marcaje "STERILE"
- Símbolo de la metodología de esterilización
- Símbolo o marcaje de uso único (desechable)
- Número de lote
- Fecha de caducidad.

Todos los envases unitarios de los productos estériles deberán adjuntar, preferentemente, como mínimo, una etiqueta autoadhesiva removible con el código de barra de trazabilidad según estándar EAN128

### 3. LOGISTICA

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor, de la mercancía y el control de la misma hasta su utilización, así mismo se encargará de efectuar tantas reposiciones como sean necesarias para el perfecto funcionamiento de los servicios demandantes de esta mercancía, tanto en periodicidad como en cantidad. La mercancía se tendrá que ubicar en los espacios reservados para ello en cada servicio y se encargara de la retirada de los cartonajes correspondientes al primer embalaje (sucio).

Se valorará un proyecto o programa de apoyo a la gestión del material del área quirúrgica.

### 4. PRECISIONES DEL SUMINISTRO





- En el Anexo I se relaciona una estadística con la **aproximación** de las intervenciones **anuales** que se realizan en nuestro Centro. En base a ello se precisa que los licitadores faciliten en su oferta el desglose detallado del material que compondrá cada uno de los Equipos para cada Especialidad o Intervención. Entendemos por equipo todo el material que vaya a ser usado en una cirugía o intervención, incluido el necesario para la anestesia de la misma.
- No obstante lo anterior, y en base a las circunstancias asistenciales que se pudiesen presentar y fuesen demandadas desde el Quirófano u otros Servicios usuarios del suministro que nos ocupa, se valorará la posibilidad de modificar la composición de los equipos a lo largo de la duración del contrato, sin que el precio de los mismos sufra por ello variación alguna. Los licitadores que oferten esta posibilidad deberán acreditarlo en su oferta, documento que para ser tenido en cuenta deberá ir debidamente firmado por la empresa.
- A lo largo de la vigencia del contrato, podrán añadirse nuevos equipos a medida que se realicen nuevas técnicas o especialidades en el Hospital. Estos equipos se incorporarán al contrato al mismo precio que los ya contratados, acordándose en ese momento la composición de los mismos.
- El precio será único para todos los equipos, independientemente de la composición distinta de cada uno de ellos. **El material de anestesia está incluido en el resto de procedimientos.**
- La empresa adjudicataria se hará cargo de las batas de los estudiantes en prácticas, que suponen aproximadamente un 10% adicional del total de batas.

## ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Datos estadísticos de la actividad actual.

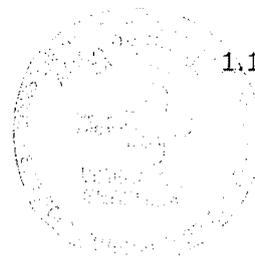
### ESPECIALIDAD/INTERVENCIÓN: PROCESOS

- |   |                |
|---|----------------|
| • ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN  | 5.696 procesos |
| ○ Anestesia ( <b>el material de anestesia está incluido en el resto de procesos</b> ) |                |
| • CIRUGIA CARDIACA  | 134 procesos   |
| ○ Mayor cardíaca  |                |
| ○ Marcapasos  |                |
| • CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO   | 3.178 procesos |
| ○ Laparotomía (Mayor)   |                |
| ○ Menor   |                |
| ○ Laparoscopias   |                |
| ○ Abdomino-perineal   |                |
| ○ Rectal  |                |
| • CIRUGIA MAXILOFACIAL  | 1.183 procesos |
| ○ Maxilofacial mayor  |                |
| ○ Maxilofacial menor  |                |





- CIRUGIA PLASTICA y REPARADORA 319 procesos
  - Rinoplastias
  - Mamoplastia
  - Varios mayor
  - Varios menor
  
- CIRUGIA TORACICA 187 procesos
  - Menor
  
- CIRUGIA VASCULAR 218 procesos
  - Varices
  - Fístula arterio-venosa
  - Angioplastias
  - By-pass
  - Aneurismas
  
- DERMATOLOGIA 3.193 procesos
  - Mayor
  - Menor
  
- EXTRACCIÓN ORGANOS 2 procesos
  
- GINECOLOGIA 1.792 procesos
  - Procedimientos vaginales
  - Laparoscopias
  - Cirugía abdominal
  - Mamas
  - Legrados
  
- HEMODINAMICA, ANGIOGRAFIAS Y CATETERISMOS 2.418 procesos
  - Angiografía acceso femoral
  - Cateterismo
  
- MEDICINA INTENSIVA 1.201 Procesos
  - Vías centrales
  - Marcapasos
  - Reservorios
  - Varios
  
- NEUROCIRUGIA 406 procesos
  - Craneotomía
  - Cirugía de columna
  - Túnel carpiano
  
- OBSTETRICIA 138 procesos
  - Partos vía vaginal
  - Cesáreas
  
- OFTALMOLOGIA 1.981 procesos
  - Cirugía intraocular
  - Cirugía extraocular
  
- OTORRINOLARINGOLOGÍA 1.160 procesos
  - Oído





Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



- Microcirugías
- Menor cuello
- Mayor cuello
  
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 2.636 procesos
  - EMO
  - Columna
  - Mano en T
  - Extremidades distales
  - Extremidades proximales
  - Cadera, fémur
  - Hombro abierto
  - Artroscopias varias
  - Punción en articulación
  
- UROLOGIA 1.633 procesos
  - Menor
  - Mayor abdominal
  - RTU
  - Cistoscopia
  - Laparoscopia
  - Biopsia
  - Hidrocele

Cartagena 17 de abril de 2017

EL SUPERVISOR DE RECURSOS  
MATERIALES



Hospital General Universitario  
Santa Lucía





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LOS HOSPITALES DEL AREA II - CARTAGENA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### **CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 378.125,00 €, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11035417	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.